

REVISTA

VÍNCULO

JULIO 2025

INVITADO

LUIS ARMANDO CAMPOS:
CANTANTE &
SOBREVIVIENTE DE TRATA.

**SIN CLIENTES,
NO HAY TRATA.**

ENTREVISTA

ANA KATIRIA SUÁREZ
Abogada y activista para los derechos humanos

TATUAJES

Cuando las mujeres reescriben las reglas.
Encuentro con Mishel Castro & Roto Mike

SHOOTING

Witness of Time
Fotografías por Héctor Gómez



Justicia,
Moda,
Estilo de vida,
Gastronomía...

#2

JUSTICI*A*

CON

JUAN JAIME GONZÁLEZ

MAGISTRADO FEDERAL

**JUSTICIA EN LOS MÁRGENES:
LA INSUFICIENCIA DEL
DERECHO PENAL
FRENTE A LA TRATA DE
PERSONAS**

Justicia en los márgenes: la insuficiencia del Derecho Penal frente a la trata de personas

Por Juan Jaime González, Magistrado Federal



La trata de personas ha sido leída —casi exclusivamente— como un problema penal. Un delito, sí, pero que como crisis civilizatoria que implica la deshumanización total de las víctimas no ha podido mejorar su escenario a partir del derecho punitivo.

Esta narrativa, sostenida durante años por un aparato legal bien intencionado pero incompleto, ha dejado de lado la atención de un problema multifactorial. El enfoque punitivo ha terminado extendiendo la sospecha hacia quienes ejercen actividades legales o voluntarias, particularmente en el ámbito del trabajo sexual. El resultado es que las personas que debían ser escuchadas son vigiladas y a quienes debían proteger, en muchas ocasiones, se les expulsa de los márgenes donde han construido estrategias de sobrevivencia.

Frente a este horizonte punitivo, se impone con urgencia adoptar un modelo de justicia que no niegue la dimensión penal, pero que la sitúe dentro de una respuesta multidisciplinaria y una regulación multifactorial, basada en derechos, no en prejuicios.

I. Castigo que eclipsa

El uso punitivo del derecho ha adquirido un protagonismo casi absoluto. Bajo el argumento de combatir la trata, se han ampliado tipos penales, se han incrementado penas y se han intensificado operativos policiacos que, con frecuencia, recaen no sobre los verdaderos responsables, sino sobre quienes están en situación de mayor vulnerabilidad.

Las consecuencias de esta estrategia son tan visibles como preocupantes: personas que ejercen el trabajo sexual son detenidas, procesadas o expulsadas de los espacios donde trabajan; organizaciones que defienden sus derechos son vigiladas; formas de acompañamiento comunitario son confundidas con lenocinio. Todo se funde en una

narrativa monolítica que no tolera matices, es decir, si estás en el mercado sexual, eres víctima. Y si no lo reconoces, estás negando tu propia condición.

Lo que esta narrativa borra es que muchas personas ejercen el trabajo sexual como la única posibilidad de sostén ante la precariedad estructural. Cuando se persigue indiscriminadamente a quienes ejercen este trabajo de manera autónoma, el derecho deja de combatir la explotación y se convierte en un instrumento de violencia institucional contra quienes eligen desde la necesidad.

Además, los marcos legales vigentes mantienen figuras penales que permiten sancionar cualquier forma de intermediación en actividades sexuales, incluso aquellas que no implican violencia o explotación. Se ignora así que, en muchos casos, las propias trabajadoras crean redes de protección, se agrupan, se cuidan entre ellas.

En nombre del castigo, se criminalizan las redes de apoyo y se persigue a quienes no son tratantes, porque resulta lo fácil, porque infla los números, aunque no los resultados; mientras las verdaderas redes delictivas, cada vez más sofisticadas, se adaptan, mutan, se esconden bajo otras fachadas. El castigo termina siendo más simbólico que eficaz y más espectacular que justo. Produce culpables inmediatos para calmar la demanda pública de acción, sin transformar las causas que permiten la existencia de la trata, es decir, la impunidad, la desigualdad y las violencias estructurales.

Pero el efecto más dañino no se limita al ámbito judicial. El castigo como único lenguaje ha moldeado también el discurso público, consolidando la idea de que la única forma válida de ser víctima es desde el silencio y la docilidad. Las voces disidentes —las que defienden su trabajo, las que exigen derechos, las que cuestionan la narrativa oficial— son desacreditadas, cuando no directamente perseguidas. Así, el castigo eclipsa no solo a las personas, sino a sus historias.

II. Derechos que iluminan

Frente a esta maquinaria punitiva, surge otra posibilidad, la de una justicia que no se limite a castigar, sino que se atreva a comprender. Una justicia que escuche, que regule, que reconozca la pluralidad de experiencias sin forzarlas a encajar en una sola figura penal.

Esa es la apuesta del enfoque multidisciplinario, que entiende la trata no como un fenómeno aislado, sino como una intersección de factores estructurales que abarcan la pobreza, la exclusión, la desigualdad de género, las violencias cotidianas, la migración forzada, la falta de acceso a derechos sociales. No basta con jueces y fiscales. Se necesita trabajo social, salud comunitaria, psicología, políticas laborales, acompañamiento educativo y voluntad política real.

Desde este enfoque, se reconoce que no todas las trayectorias son lineales ni todas las decisiones son iguales, pero que la autonomía no puede ser presumida como ausente. Se reconoce que hay quienes han sido víctimas de trata y necesitan protección, reparación y acceso a la justicia. Pero también se reconoce a quienes necesitan derechos laborales, regularización de su actividad, garantías de seguridad y no discriminación para poder ejercerlo con plena autonomía.

El enfoque centrado en las víctimas debe ser diferencial, sensible a los contextos, a las identidades, a las condiciones específicas de cada persona. No se trata de proteger a una figura idealizada, sino de responder a las necesidades reales de personas concretas. Algunas querrán salir del trabajo sexual. Otras no. La política pública debe estar preparada para acompañar ambas decisiones, sin imponer una ruta única.

A ello se suma la necesidad de una regulación multifactorial que abarca el derecho a la salud, la seguridad social, las condiciones laborales mínimas, acceso a servicios y mecanismos de denuncia efectivos. Implica erradicar la clandestinidad sin obligar a la sumisión. Es importante poner énfasis en que, en ocasiones, las víctimas de trata no reconocen fácilmente la explotación a la que son sujetas.

Y también exige una transformación del sistema judicial. Juzgar con perspectiva de derechos humanos no es proteger a todas como si fueran iguales, sino proteger a cada una según su historia. Eso solo es posible si se incorpora una formación judicial con lentes interseccionales, que entienda que las condiciones que vive una mujer trans migrante en situación de calle no son las mismas que las de una mujer cis con estudios universitarios. Que sepa que una política de “rescate obligatorio” puede terminar siendo otra forma de violencia institucional.

Finalmente, el enfoque de derechos también implica inversión estatal. No es suficiente promulgar leyes sin política pública asociada. La omisión del Estado es justiciable y son los temas de la judicatura del mañana. Hay que financiar albergues dignos, capacitar al funcionariado, fortalecer instituciones y escuchar a las organizaciones de base. Lo contrario es caer en un ritual simbólico que simula protección, pero reproduce la exclusión.

Corolario. Una justicia que acompañe

La trata de personas debe combatirse, pero no se erradicará solo con castigos. El derecho penal, sin una política social robusta y sin escucha activa, es un recurso insuficiente y muchas veces contraproducente. Cuando el derecho actúa sin comprender, puede terminar reafirmando las desigualdades que dice combatir. Lo que se necesita es una justicia que acompañe. Una justicia que sepa distinguir entre

quienes fueron captadas bajo engaño y quienes decidieron trabajar por cuenta propia y que necesitan de un plan de acción estatal que les permita ejercerlo con dignidad. Una justicia que no se limite a sancionar, sino que también repare, garantice, prevenga y restituya.

La pregunta ya no es si castigar o no. La pregunta es si queremos una justicia que controle o una justicia que transforme. Y para transformar, hay que escuchar. Hay que articular. Hay que imaginar otros caminos. Porque cuando el derecho deja de castigar por inercia y empieza a proteger con cuidado, se enciende una posibilidad: la de una justicia lúcida, plural, tejida con voces reales. Una justicia que, en vez de hablar por las víctimas, les devuelve la palabra.

Juan Jaime González Varas
Magistrado federal
www.juanjaimegvaras.com
Redes: @magistradoJuanJaime

